



MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO


Malagueño, 09 de abril de 2024.-


AL PRESIDENTE DEL H.C.D
SR. TEC. LEANDRO OVIEDO
S/D


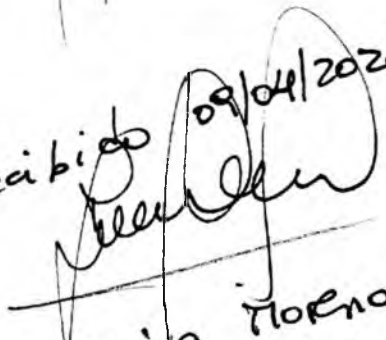
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto, el presente proyecto de ordenanza "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO DECLARA LA EMERGENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD", para vuestro tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovecho para saludarlo con especial consideración.


Ab. MARIANA HEREDIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO


Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO


Recibido 09/04/2024

Jesica Moreno





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO.

VISTO:

La promulgación de la ley n° 10.957 que “Declara la Emergencia del Sistema de Transporte Público Interurbano de Pasajeros y Movilidad Urbana de la Provincia de Córdoba”, y establece el marco jurídico para la implementación de todas las medidas extraordinarias y urgentes necesarias a tal efecto.

Y la compleja situación que viene enfrentando el transporte público del interior por problemas propios de la crisis económica potenciada con una distribución inequitativa de subsidios, acentuada por la caída de los subsidios nacionales.

Y CONSIDERANDO:

La urgente necesidad del Municipio de reordenar, definir y resolver los múltiples problemas mencionados en los vistos, para poder dar cumplimiento los compromisos asumidos para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano.

Que, a raíz de las fuertes variaciones macroeconómicas de devaluación e inflación, se ha producido, un distanciamiento entre los costos operativos y las tarifas vigentes. Además, la demanda se ha derrumbado respecto a niveles de prestación habituales, conjuntamente con la quita de subsidios sufrida, han reducido los ingresos del sistema de transporte urbano de manera considerable.

Queda claro que los ingresos se ven sumamente limitados para sostener determinados niveles de oferta como así también el pago de sueldos de las y los trabajadores del sector.

Que resulta necesario, en vistas de la situación imperante, trabajar para garantizar la sostenibilidad y previsibilidad en la prestación de este servicio público que permite la accesibilidad de las y los vecinos de nuestra ciudad a sus lugares de trabajo, escuelas, Hospital y





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS); que se presenta como un modo de movilidad sostenible en términos ambientales y sociales y que necesariamente debemos proteger.

Que entendemos que la industria del transporte automotor cuenta con la paradójica situación de ser un servicio público esencial, hoy gravemente afectado en el contexto de crisis económica imperante, por estas razones, en el corto plazo debemos dar una respuesta con la toma de medidas e implementación de políticas públicas al sector que permitan mantener una oferta que garantice el acceso a todos aquellos que necesiten este servicio esencial.

Que, lo expresado anteriormente se ajusta a lo dispuesto, en el Capítulo V “Servicios Públicos” de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

POR TODO ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA PARA SU TRATAMIENTO Y APROBACIÓN:

ARTÍCULO 1°.- Declarar servicio público esencial al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Malagueño, y declarar su estado de emergencia, por el término de Un (1) Año, pudiendo ser prorrogada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la que deberá ser ratificada por el Honorable Concejo Deliberantes, previo informe circunstanciado de los motivos que así lo justifique. También podrá disponerse el cese de la emergencia en forma anticipada cuando existan motivos sobrevinientes que así lo requiera.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, mientras dure la emergencia declarada en el artículo precedente, a adoptar todas las medidas extraordinarias y urgentes que resulten necesarias, tendientes a garantizar la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en nuestra Ciudad, tales como reasignar y/o redistribuir créditos entre las partidas presupuestarias, establecer y/o rediseñar líneas y recorridos, modificar frecuencias, así como disponer el ordenamiento e instrumentación del régimen económico tarifario y toda otra medida que estime pertinente, resultando el detalle precedente meramente enunciativo.





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ARTÍCULO 3°.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, a los fines de garantizar la efectiva y regular prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Urbano en la Ciudad de Malagueño.

ARTÍCULO 4°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar todo tipo de convenios con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, en lo referido al Fondo de Desarrollo Tecnológico del Transporte creado por Ley Provincial N° 10.957.

ARTÍCULO 5°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de Contratos a través del sistema de compra directa, leasing y por crédito para financiar la adquisición de transportes minibuses y unidades colectivos que en caso de necesidad, o la locación de unidades que faciliten la prestación inmediata de servicios totales o parciales de transporte público de pasajeros en la planta urbana y semiurbana de la Ciudad de Malagueño.

ARTÍCULO 6°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la promoción y constitución de figuras asociativas público-privadas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza, facilitando la gestión de Empresas que presten o manifiesten su intención de prestar servicios similares en el ejido de la Ciudad de Malagueño.

ARTÍCULO 7°.- Créase el **Fondo Solidario del Transporte Público (FOSOT)**, que tendrá por objetivo, financiar programas y acciones orientadas a la mejora del transporte de pasajeros de la ciudad, así como garantizar la sustentabilidad y sostenimiento del sistema, y la mejora del mismo, El cual podrá integrarse, implementarse y constituirse, a evaluación del Poder Ejecutivo Municipal, por:

- a. Un adicional de hasta el diez por ciento (10%) a ser calculado sobre la Contribución que incide sobre los Inmuebles.
- b. Un adicional de hasta el diez por ciento (10%) a ser calculado sobre la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares.
- c. Un adicional de hasta el diez por ciento (10%) a ser calculado sobre el servicio de internet prestado por el Municipio
- d. Una contribución de hasta el cinco por ciento (5%) sobre los combustibles líquidos, de las estaciones de servicio que estén situadas dentro del ejido Municipal.





MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las pautas de aplicación gradual de los porcentajes de los ítems establecidos en a, b, c y d, así como también, de corresponder, los mínimos no en los acápites a, b y c.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el cambio del sistema porcentual establecido en el ítem d, por uno que establezca un monto fijo, siempre que el mismo tenga como tope el importe mensual que se hubiera producido de aplicar el sistema porcentual

ARTICULO 8°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la elaboración de Convenios con las gremiales de los trabajadores municipales para la capacitación y reubicación de los agentes que fehacientemente manifiesten su interés en participar en las actividades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la/as nueva/as Empresa/as de Transporte de Pasajeros.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése copia al registro municipal y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUENO, A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VENTICUATRO.



Ab. MARTIANA HEREDIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



MMO. MIGUEL VARGAS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



JUAN CARLOS BAMBICHA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y ANALISIS FINANCIERO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

